Convenio N° 365/2025 (Puertos)
Consumibles Equipos SVCA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015
I. INFORMACION GENERAL
1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA DE LABORATORIO AMBIENTAL
2. RESPONSABLE: JORGE HANI CUSSE
3. FECHA: MARZO DE 2026

II. MARCO GENERAL DE CORPAMAG

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal; así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Una de las funciones que la Ley 99 de 1993, consagra para las Corporaciones Autónomas Regionales, como autoridad ambiental, es la atinente a la protección, conservación y administración de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente dentro del área de jurisdicción que les corresponda.

La Oficina de Laboratorio Ambiental tiene entre sus funciones el monitoreo de la calidad del aire en la jurisdicción de la Corporación, conforme a la Política para el Mejoramiento de la Calidad del Aire, a la Estrategia Nacional de Calidad del Aire - ENCA y las disposiciones legales vigentes, propendiendo por la sostenibilidad del medio ambiente.

Que en virtud de ello y en su búsqueda por mejorar los servicios que presta en su ejercicio como autoridad ambiental en el Departamento del Magdalena, opera un Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire – SVCA conformado por 12 estaciones.

Para la operación de este Sistema es necesario contratar, a través de la selección objetiva, el suministro de algunos consumibles para los equipos del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire – SVCA, y de esta manera dar cumplimiento al Convenio suscrito por la Corporación con las empresas responsables del transporte, acopio y embarque de carbón en el departamento.

IV. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL

CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: Compra de consumibles para los equipos muestreadores manuales de material particulado PM_{10} pertenecientes al Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire – SVCA de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena.

Clasificación UNSPSC:

ITEM	PRODUCTO	CODIGO
1	Filtros u otras partes de repuesto para muestreadores	41104011
2	Equipo y suministro de filtrado para laboratorio	41104900
3	Filtros	40161500

Alcance del Objeto:

El contratista deberá entregar a la Corporación los consumibles para los equipos muestreadores manuales del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire con las especificaciones y en las cantidades que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Caja de filtros de **microfibra de cuarzo** (para equipos Low-Vol PM_{10})	Low-Vol, **microfibra de cuarzo**, 47 mm diámetro, 99.7% eficiencia de retención de partículas	Caja x 100	4
2	Caja de filtros de **microfibra de cuarzo** (para equipos Hi-Vol PM_{10})	Hi-Vol, **microfibra de cuarzo**, 8"x10", 99.95% eficiencia de retención de partículas	Caja x 25	84
3	Motores flujo **volumétrico** para equipos Hi-Vol	1 HP, 7 Amp, 110V, 1 fase, 60 Hz, 40 SCFM, escobilla naranja	Unidad	10
4	Escobilla para motor de equipo Hi-Vol con controlador de flujo volumétrico	Volumétrica color naranja	Paquete x 2	48
5	Carta de Flujo	Carta control de flujo volumétrico de muestreadores HiVol con caudal de operación 1.13 m^3/min ± 10% (TE-106)	Paquete x 100	8
6	Supresores de pico con fusible removible	15 Amp, 120VAC, 60 Hz, Capacidad 1800W, fusible externo removible 15Amp, cuatro o seis puestos	Unidad	12

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: Estará a cargo del jefe de la Oficina de Laboratorio Ambiental, o quien en su defecto CORPAMAG designe para tales fines.

DURACIÓN: El plazo máximo de ejecución será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, por un término de sesenta (60) días.

CONTRATO A CELEBRARSE: Compra venta.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La ley 1150 de 2007, *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la administración pública"*, en su artículo 2° *establece* cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado:

1. Licitación Pública
2. Selección Abreviada
3. Concurso de Méritos
4. Contratación Directa
5. Mínima Cuantía

El literal a) del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, establece la modalidad de contratación por selección abreviada cuando la adquisición o compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos

SUBSECCIÓN 2 sobre la Selección Abreviada, en el Artículo 2.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se reglamenta el Procedimiento para la subasta inversa electrónica.

Que de conformidad con las características de los bienes a contratar y el objeto del futuro contrato el régimen jurídico aplicable al proceso que se adelantará, por su monto y por el objeto, es el de Selección Abreviada por Subasta Inversa, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, en el Título I, literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

Valor. Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de compra de consumibles para los equipos muestreadores manuales del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire de la Corporación, la entidad cuenta con un presupuesto de hasta **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($198.468.200) IVA INCLUIDO.**

Rubros que lo componen.

PROGRAMA 2: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO AMBIENTAL DE LOS SECTORES

PRODUCTIVOS
PROYECTO 2.6: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD DEL AIRE
RUBRO: 520-905-02.

Justificación del valor estimado del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, le corresponde a CORPAMAG efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende; para tal análisis se tuvieron en cuenta varios procesos contractuales de suministro de consumibles para el muestreo de aire ambiente con equipos muestreadores manuales publicados en Colombia Compra Eficiente así como el histórico de la contratación realizada en CORPAMAG.

Análisis del sector – Estudio de Mercado.

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena - Corpamag, como entidad pública requiere para su normal funcionamiento y por ende desarrollo de sus actividades y cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo durante la vigencia 2026, el suministro de consumibles para los equipos manuales del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire - SVCA, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Para dar cobertura de forma efectiva a las necesidades y actividades diarias de la Oficina de Laboratorio Ambiental, dirigidas a la consecución de sus fines, se requieren para su desarrollo de una serie de consumibles para los equipos muestreadores manuales de calidad del aire ambiente, dándole cumplimiento al convenio suscrito con los puertos carboníferos, por lo que dentro de las apropiaciones se han destinado los recursos para la adquisición de los mismos.

De acuerdo con lo anterior, para Corpamag es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el proveedor de estos elementos.

Se efectúa el análisis referenciado, así:

Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Causal para determinar la Modalidad de Contratación:

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, es el previsto en la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015 en lo relativo a la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica, así como el de las demás normas que lo adicionen o complementen.

El proceso de selección así como el futuro contrato producto de éste, se regirá en lo pertinente por la norma constitucional, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, las leyes Civiles y Comerciales aplicables a estos.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, CORPAMAG dará aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el cual determina que "3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Para la selección del contratista se utilizará el procedimiento señalado para la subasta inversa electrónica establecido por el Decreto 1082 de 2015.

Perspectiva Comercial: El servicio de compra de consumibles para los equipos muestreadores manuales para el monitoreo de la calidad del aire, de tal forma que se pueda brindar un ambiente sano, debe cumplir con los parámetros establecidos en la descripción que se realiza con posterioridad.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a que el precio de los elementos requeridos para el contrato no varía considerablemente, está regulado por el gobierno Nacional de acuerdo al índice de precios al consumidor (I. P.C.).

Para este proceso la Entidad exige al contratista capacidad de entregar las cantidades totales de consumibles y deberán efectuar las entregas en forma completa de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

Perspectiva Financiera: Corpamag por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinando las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los recursos a contratar.

La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos. Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder

por el contrato.

Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos financieros establecidos previamente.

Perspectiva Organizacional: Corpamag considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca a establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN.

Perspectiva Técnica: Con respecto al análisis técnico se detallará a continuación las especificaciones que se requieren.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Caja de filtros de **microfibra de cuarzo** (para equipos Low-Vol PM_{10})	Low-Vol, **microfibra de cuarzo**, 47 mm diámetro, 99.7% eficiencia de retención de partículas	Caja x 100	4
2	Caja de filtros de **microfibra de cuarzo** (para equipos Hi-Vol PM_{10})	Hi-Vol, **microfibra de cuarzo**, 8"x10", 99.95% eficiencia de retención de partículas	Caja x 25	84
3	Motores flujo **volumétrico** para equipos Hi-Vol	1 HP, 7 Amp, 110V, 1 fase, 60 Hz, 40 SCFM, escobilla naranja	Unidad	10
4	Escobilla para motor de equipo Hi-Vol con controlador de flujo volumétrico	Volumétrica color naranja	Paquete x 2	48
5	Carta de Flujo	Carta control de flujo volumétrico de muestreadores HiVol con caudal de operación 1.13 m^3/min ± 10% (TE-106)	Paquete x 100	8
6	Supresores de pico con fusible removible	15 Amp, 120VAC, 60 Hz, Capacidad 1800W, fusible externo removible 15Amp, cuatro o seis puestos	Unidad	12

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Corpamag, determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto y presentará los riesgos relacionados.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas: Cumplimiento del contrato, Calidad de los bienes.

En vigencias anteriores la Corporación ha adelantado contratación de índole igual o similar, así:

VIGENCIA	OBJETO	VALOR	PLAZO
2025	Compra de consumibles para los equipos muestreadores manuales de material particulado PM_{10} pertenecientes al Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire – SVCA de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena.	$173.105.016	60 días
2024	Compra de consumibles para los equipos muestreadores manuales de material particulado PM_{10} pertenecientes al Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire – SVCA de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena.	$149.684.791	30 días calendario
2023	Compra de consumibles para los equipos muestreadores manuales de material particulado PM_{10} pertenecientes al Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire – SVCA de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena.	$153.433.000	30 días calendario

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras Entidades Estatales, CORPAMAG identificó los siguientes procesos contractuales para satisfacer este tipo de necesidad así:

VIGENCIA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
CD 117 DE 2025	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM	Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluido el suministro de insumos y repuestos para los instrumentos de medición marca Thermo Scientific - Dionex de la Subdirección de Metrología	$149.566.340	164 días
CAR-SASI-014-2024	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR	Adquisición de insumos y repuestos para la operación y mantenimiento de los equipos que componen la red de calidad del aire y olores ofensivos de la corporación autónoma regional de cundinamarca -car.	$5.001.998.232	6 meses
2023	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA DE COLOMBIA	Contratar el mantenimiento, la adquisición de consumibles y un sistema de control de potencia con el fin de implementar el plan de gestión de laboratorio y ejecutar actividades de aseguramiento metrológico.	$152.552.050	200 días

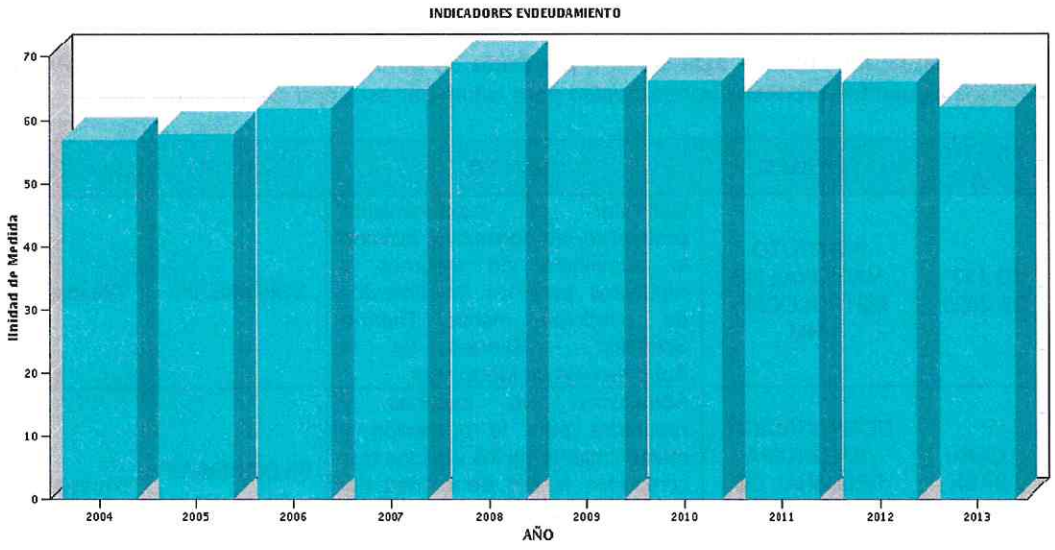
Análisis Financiero y Organizacional

Para determinar los niveles de solvencia y capacidad de los posibles oferentes, en el área financiera, CORPAMAG se basó en los promedios sectoriales, los cuales se obtuvieron por el sistema de información SIREM de la Superintendencia de Sociedades (http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/index.jsp), teniendo en cuenta el sector del proceso de selección, así:

Indicador de endeudamiento: Es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Este indicador permite conocer cómo la empresa financia sus activos con deudas a terceros.

DATO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Apalancamiento (Veces)	1,32	1,37	1,61	1,85	2,23	1,83	1,95	1,80	1,92	1,62
Concentración del Pasivo en el Corto Plazo	81,73 %	80,79 %	83,72 %	84,78 %	58,42 %	55,80 %	61,45 %	59,17 %	57,21 %	55,01 %
Endeudamiento con el Sector Financiero	21,08 %	16,95 %	19,25 %	23,97 %	33,85 %	32,75 %	30,26 %	30,44 %	31,73 %	34,55 %
Concentración Endeudamiento Financiero	37,08 %	29,31 %	31,19 %	36,96 %	49,06 %	50,61 %	45,79 %	47,37 %	48,24 %	55,83 %
Cobertura de Intereses (Veces)	2,16	4,24	4,53	2,06	2,94	2,95	3,86	5,98	0,92	3,20
Razón de Endeudamiento	56,85 %	57,83 %	61,72 %	64,86 %	69,00 %	64,71 %	66,09 %	64,26 %	65,78 %	61,89 %
Endeudamiento Corto Plazo con Proveedores	30,91 %	34,03 %	36,23 %	27,24 %	30,20 %	21,88 %	29,55 %	25,12 %	21,05 %	21,96 %

DATO:Razón de Endeudamiento



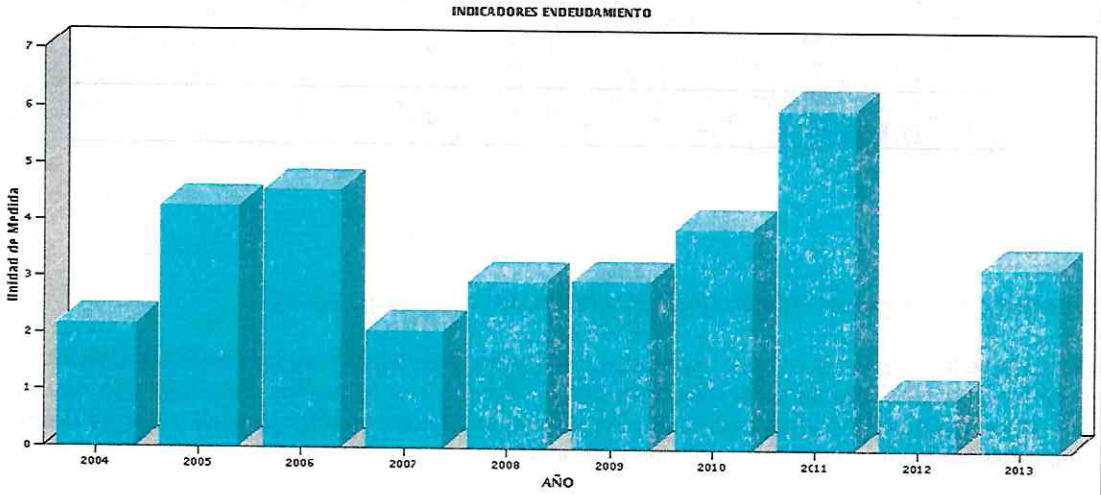
FUENTE: Superintendencia de Sociedades

La entidad establece como factor habilitante el endeudamiento menor o igual al 50%, es decir, donde los acreedores tienen participación en las empresas del 50% y se valora como un riesgo medio para la entidad.

Indicador de cobertura de intereses: Este indicador busca medir la capacidad de las empresas para cubrir sus obligaciones financieras.

DATO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Apalancamiento (Veces)	1.32	1.37	1.61	1.85	2.23	1.83	1.95	1.80	1.92	1.62
Concentración del Pasivo en el Corto Plazo	81.73%	80.79%	83.72%	84.78%	58.42%	55.80%	61.45%	59.17%	57.21%	55.01%
Endeudamiento con el Sector Financiero	21.08%	16.95%	19.25%	23.97%	33.85%	32.75%	30.26%	30.44%	31.73%	34.55%
Concentración Endeudamiento Financiero	37.08%	29.31%	31.19%	36.96%	49.06%	50.61%	45.79%	47.37%	48.24%	55.83%
Cobertura de Intereses (Veces)	2.16	4.24	4.53	2.06	2.94	2.95	3.86	5.98	0.92	3.20
Razón de Endeudamiento	56.85%	57.83%	61.72%	64.86%	69.00%	64.71%	66.09%	64.26%	65.78%	61.89%
Endeudamiento Corto Plazo con Proveedores	30.91%	34.03%	36.23%	27.24%	30.20%	21.88%	29.55%	25.12%	21.05%	21.96%

DATO:Cobertura de Intereses (Veces)



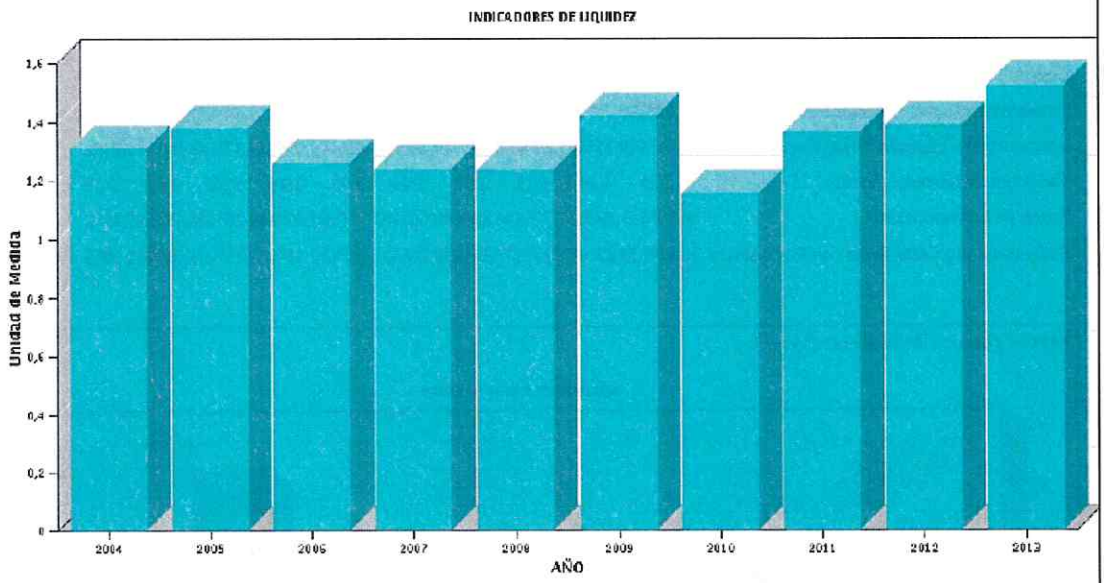
FUENTE: Superintendencia de Sociedades

La entidad establece como factor habilitante que el oferente no tenga obligaciones financieras o que la razón de cobertura de intereses sea mayor o igual a 3.2.

Indicador de liquidez: Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis, para establecer el grado de liquidez de una empresa y por ende su capacidad de generar efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas.

DATO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Capital de Trabajo Neto (Millones $)	'$'191.072	'$'315.635	'$'359.836	'$'193.983	'$'422.788	'$'762.120	'$'325.554	'$'923.489	'$'1.048.703	'$'1.316.345
Capital de Trabajo Neto Operativo (Millones $)	'$'369.540	'$'479.665	'$'676.699	'$'456.079	'$'898.730	'$'1.108.936	'$'838.632	'$'1.348.867	'$'1.656.977	'$'1.743.367
Razón Corriente (Veces)	1,31	1,38	1,26	1,24	1,23	1,42	1,15	1,36	1,38	1,52
EBITDA (Millones $)	'$'82.834	'$'181.816	'$'242.500	'$'100.518	'$'574.428	'$'652.977	'$'611.724	'$'959.360	'$'456.894	'$'783.529
Prueba Ácida (Veces)	0,77	0,87	0,78	0,80	0,82	0,93	0,75	0,89	0,90	0,93

DATO:Razón Corriente (Veces)



FUENTE: Superintendencia de Sociedades

La entidad establece como factor habilitante la liquidez mayor o igual a 1,3.

Además de lo anterior, la entidad toma como referencia la estadística de los indicadores financieros para los procesos que se están tomando como referencia en el sector, determinando que ellos corresponden a un promedio acorde a lo estipulado en el componente nacional y que se describe más adelante, dentro del análisis de cada indicador.

La capacidad organizacional del proponente será calculada según los datos registrados en el RUP.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	POSITIVO
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	POSITIVO

IMPUESTOS TASAS Y GRAVAMENES APLICABLES

Los impuestos deducibles son los siguientes:

Rete fuente por compras: 2%

Rete IVA: 15%

Rete ICA: 1%

La base gravable será la del valor facturado.

En el caso del IVA, será sobre el AIU.

Forma de pago. La Corporación cancelará el valor total del contrato una vez se reciba a satisfacción el objeto contractual, previa presentación de factura de acuerdo a la cantidad de elementos requeridos, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y pago al día de seguridad social.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015

Las entidades públicas no podrán exigir y los proponentes aportar la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo señalado en el presente decreto, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

Son requisitos para participar y verificar: La capacidad jurídica, administrativa y organizacional financiera y técnica mínima. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido en el presente proyecto de pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

Individualmente, como: (i) personas naturales nacionales o extranjeras, (ii) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, o (iii) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, todos los proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (ii) Tener

capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (iv) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Así mismo, los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a) Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. El poder con estas formalidades debe existir con anterioridad a la fecha de cierre de la invitación.

b) CORPAMAG solo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de un consorcio o unión temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego.

c) El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

d) No deben estar incursos en las caudales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

e) Estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

f) Acreditar con la certificación respectiva expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según el caso, del pago al Sistema General de Seguridad Social.

TECNICOS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia General.

Conforme a lo señalado en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Experiencia Habilitante

La información suministrada para la verificación de la experiencia habilitante del proponente se relacionará en el Formulario "Experiencia Acreditada" del pliego de condiciones.

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar su creación, que para este proceso debe ser mínimo de tres (3) años, anteriores a la fecha de cierre del proceso y que haya desarrollado su objeto social.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber ejecutado dos (2) contratos debidamente inscritos en el RUP, cuyos valores sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMML) vigentes, con el objeto o alcance ya indicado. Al menos uno (1) de los contratos deberá haber sido celebrado con una Corporación Autónoma Regional.

Los contratos objeto de las certificaciones deben estar ejecutados a la fecha de presentación de la propuesta y deberán corresponder a clientes públicos o privados.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista.
2. Número y Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
5. Plazo de ejecución.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

CORPAMAG se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato y el proponente deberá indicar con cuales acreditará la experiencia.

En caso de que el oferente presente un número superior a tres (3) certificaciones de experiencia a que se refiere este numeral, solo se tendrá en cuenta las tres (3) primeras, de acuerdo con la foliación de la propuesta.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada entre todos o cualquiera de sus integrantes.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrán en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos. En desarrollo de los establecido en dicho artículo, CORPAMAG dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, solicitará a los proponentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar la propuesta. Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección de selección abreviada por Subasta Inversa, el ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 será **el menor precio.**

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Corporación Autónoma Regional de Magdalena, de acuerdo con las disposiciones del articulo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3,15, 17 y el numeral 2 del articulo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procederá a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente se identifica y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego se evaluarán los riesgos teniendo su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos: anexo 1.

IX. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el proponente que resulte adjudicado deberá tomar a favor de la Corporación dentro del término previsto en los pliegos de condiciones una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

De cumplimiento: Que Garantice el cumplimiento de las obligaciones concebidas en el contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por el 10% del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.

De Calidad de los Bienes: Que garantice la calidad de los bienes entregados por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual o superior al mismo y seis (6) meses más.

X. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El presente proceso esta cobijado por el acuerdo comercial suscrito con la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Para constancia se firma en Santa Marta D.T.C.H., en el mes de marzo de 2026.

Jorge Hani C.

JORGE HANI CUSSE
Jefe de Oficina
Laboratorio Ambiental

Proyectó: Jorge Hani Cusse – Jefe de Oficina de Laboratorio Ambiental
Revisó: Natalia Carretero Chedraui – Profesional Oficina de Contratación
Visto Bueno: Carol Márquez Tapias – Jefe de Oficina de Contratación

ANEXO 1

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA SELECCIONADO NO FIRMA EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO	RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y AFECTACION EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVO Y SATISFACCION DE LA NECESIDAD	2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	BAJO	CONTRATISTA	SE ESTABLECE PLAZO PERENTORIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	1 RARO	1 INSIGNIFICANTE	2	BAJO	NO	GESTION CONTRACTUAL Y CONTRATISTA	MARZO 2026	SUSCRITO EL ACTA FINAL	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	CUANDO SE ELABORE EL RESPECITVO CONTRATO

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
GEENRAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN RETRASOS O INCUMPLIENTOS EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES Y/O PRODUCTOS A CARGO DEL CONTRATISTA	AFECTACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, SATISFACCION DE LA NECESIDAD Y POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO	2 IMPROBABLE	3 MODERADO	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIIENTO Y VERIFICACION DEL COMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	MARZO 2026	SUSCRITO EL ACTA FINAL	A TRAVES DE LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CONTRATO	PERMANENTE

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	SE PRESENTA POR LA EXPEDICION DE NORMAS QUE IMPONGAN NUEVOS TRIBUTOS, IMPUESTOS O CARGAS PARAFISCALES, QUE PUEDE AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	GENERA UNA CARGA ADICIONAL A LA PREVISTA QUE PUEDEN AFECTAR A CUALQUIERA O A LAS PARTES DEL CONTRATO	2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	BAJO	CONTRATANTE CONTRATISTA	APLICACIÓN INMEDIATA A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y AJUSTE DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ENTIDAD	1 RARO	1 INSIGNIFICANTE	2	BAJO	NO	CONTRATANTE CONTRATISTA	MARZO 2026	SUSCRITO EL ACTA FINAL	PERMANENTE CONSULTA ACTUALIZACION DE NORMAS	PERMANENTE